

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Christopher González	DEIA-IRC-028-2020	DEIA-ARC-055-2023	✓		
Heriberto De Gracia	DEIA-IRC-051-2019	DEIA-ARC-052-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CORPLAZA SHOP & PÁDEL"

Ubicado; en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: COLI, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT

Cédula: N-16-636

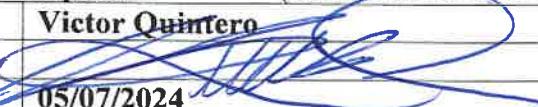
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	05/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero
Firma	
Fecha de Verificación	05/07/2024

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I****Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024****PROYECTO: “CORPLAZA SHOP & PÁDEL”****PROMOTOR: COLI, S.A.****EXPEDIENTE: DRCH-IF-060-2024****FECHA DE ENTRADA: 5 DE JULIO DE 2024****CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZALEZ/HERIBERTO DE GRACIA****REVISADO POR: MGTER. THARSIS GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		

	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...		
4.7	Monto global de la inversión	*	B/. 550000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*	
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*	
5.6	Hidrología	*	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*	
5.7	Calidad de aire	*	
5.7.1	Ruido	*	
5.7.3	Olores	*	
5.8	Aspectos Climáticos	*	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
6.1	Característica de la Flora	*	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*	
6.2	Característica de la fauna.	*	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*	
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*	

8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN**

14

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	5 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	9 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	CORPLAZA SHOP & PÁDEL
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	COLI, S.A.
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZALEZ – IRC-028-2020 HERIBERTO DE GRACIA – IRC-051-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**", consiste en la construcción de un edificio de 02 niveles, con clasificación de ocupación múltiple para locales comerciales y canchas de pádel. La distribución de la ocupación contiene: NIVEL 000 (PLANTA BAJA) para 05 locales comerciales, 11 estacionamientos (incluye 01 estacionamiento para personas con discapacidad), 01 módulo de baños completos (01 para damas y 01 para caballeros), 01 módulo de baños para personas con Discapacidad a remodelar y una Terraza; NIVEL 001 (PLANTA ALTA) para 03 canchas de pádel, 01 mini bar, 02 terrazas (frontal y posterior); ÁREAS COMUNES 01 escalera para ingreso y egreso del planta baja a planta alta. La construcción del proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: Sistema eléctrico, sistema de alarma contra incendios, extintores y señalizaciones. Las aguas servidas serán tratadas a través de tanque séptico. El agua potable será suministrada a través de sistema de agua potable administrado por el IDAAN.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 5939, Código de Ubicación 4501, ubicada en corregimiento de David Cabecera, distrito David, provincia de Chiriquí; propiedad de la Sociedad **COLI, S.A.**, representada legalmente por la señora WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT.

El proyecto cuenta con un presupuesto de inversión de aproximadamente B/. 550,000.00.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo Nº 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo Nº1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Nº 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**” promovido por **COLI, S.A.**



ING. HERMES DE GRACIA M.S.C.
Técnico Evaluador, Fase de Admisión

ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MATER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-057-2024
DE 9 DE JULIO DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la empresa **COLI, S.A.**, inscrita en el Folio No. 155656855 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal **No. N-16-636**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**".

Que en virtud de lo antes dicho, el día **5 de julio de 2024**, el promotor, la empresa **COLI, S.A.**, inscrita en el Folio No. 155656855 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal **No. N-16-636**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**", a desarrollarse en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **9 de julio de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL THE VIEW BOQUETE – FASE I**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE – REGIONAL DE CHIRQUI,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**", promovido por **COLI, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día nueve (9) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 8:45 del día 24-7-2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **CORPLAZA SHOP & PÁDEL**, Categoría I, promotor **COLI, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:05 AM.

19

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
No. 060-2024

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“CORPLAZA SHOP & PADEL”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CORPLAZA SHOP & PADEL
Promotor:	COLI, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ
Fecha de la inspección:	24 DE JULIO DE 2024
Fecha del informe:	30 DE JULIO DE 2024
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Alains Rojas-Evaluador - Nivia Camacho-Evaluador Por parte de la empresa promotora: - Christopher González

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“CORPLAZA SHOP & PADEL”**
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **“CORPLAZA SHOP & PADEL”** consiste en la construcción de un edificio de 02 niveles, con clasificación de ocupación múltiple para locales comerciales y canchas de pádel. La distribución de la ocupación contiene: NIVEL 000 (PLANTA BAJA) para 05 locales comerciales, 11 estacionamientos (incluye 01 estacionamiento para personas con discapacidad), 01 módulo de baños completos (01 para damas y 01 para caballeros), 01 módulo de baños para personas con Discapacidad a remodelar y una Terraza; NIVEL 001 (PLANTA ALTA) para 03 canchas de pádel, 01 mini bar, 02 terrazas (frontal y posterior); ÁREAS COMUNES 01 escalera para ingreso y egreso de la planta baja a planta alta. La construcción del proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: Sistema eléctrico, sistema de alarma contra incendios, extintores y señalizaciones. Las aguas servidas serán tratadas a través de tanque séptico. El agua potable será suministrada a través de sistema de agua potable administrado por el IDAAN.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día **22 de julio de 2024**, se coordina la inspección al proyecto **“CORPLAZA SHOP & PADEL”**, a través de llamada al consultor, para realizar la inspección el día 24 de julio de 2024.

- El día **24 de julio de 2024**, se realizó la inspección ocular, iniciando a las **8:45 a.m.**, se contó con la compañía de **Christopher González (Consultor)**, de igual manera se contó con dos

técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las **9:05 a.m.**

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de **David**, distrito de **David**, provincia de **Chiriquí**.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en el área de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Al momento de la inspección, se evidenció que el proyecto se encuentra en el área conocida como El Terronal, frente a la Avenida Obaldía (vía Boquete), un área urbana donde se logra evidenciar la presencia de locales comerciales y residencias. Lo que respecta a la topografía, se puede mencionar que el sitio del proyecto presenta una topografía completamente plana, conformada por un suelo arcilloso cubierto por grava. (ver figuras anexas)

La presencia de vegetación es casi nula, donde se logra observar gramíneas (pasto nativo). El sitio al contar con poca vegetación, escasea la presencia de fauna, con respecto a la hidrología se puede mencionar que no se identifican dentro ni en la colindancia del polígono del proyecto, cuerpos de agua que se puedan ver afectados por el desarrollo del proyecto.

A continuación, se muestran las coordenadas tomadas en campo, de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM (WGS 84) TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	343449	934125
2	343467	934083
3	343442	934090
4	343474	934120

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad; se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**CORPLAZA SHOP & PADEL**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y análisis del EsIA presentado.
- El promotor deberá brindar un manejo adecuado de las aguas pluviales evitando la afectación a terceros.
- El promotor deberá implementar medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.452-13-M19 *

Tharsis Gonzalez
THARSIS GONZALEZ
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

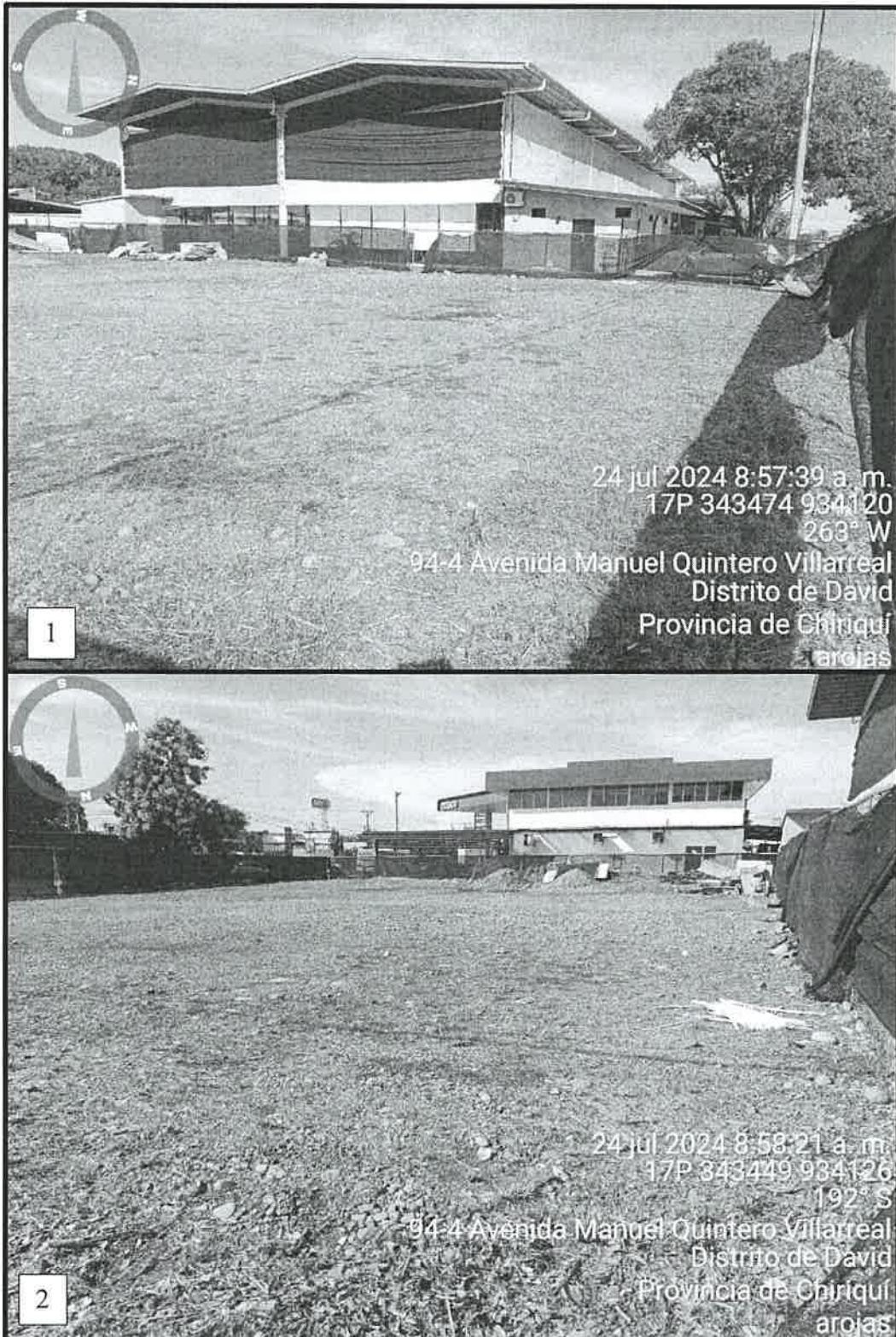


Figura 1 y 2. Vista del polígono del proyecto CORPLAZA SHOP & PADEL, Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. arojas



Figura 3. Vista Google Earth del área del proyecto **CORPLAZA SHOP & PADEL**, Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811**

GEOMATICA-EIA-CAT I-0470-2024

De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 25 DE JULIO DE 2024

Proyecto: "PROYECTO CORPLAZA SHOP & PÁDEL"

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimientos: DAVID

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 25 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PROYECTO CORPLAZA SHOP & PÁDEL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 1,046.5 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **Área poblada (0 ha + 1,006.63 m²; 96.190%)**” **Infraestructura (0 ha + 39.87 m²; 3.809%)**” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial O ambas cosas), ver *tabla en el mapa*.

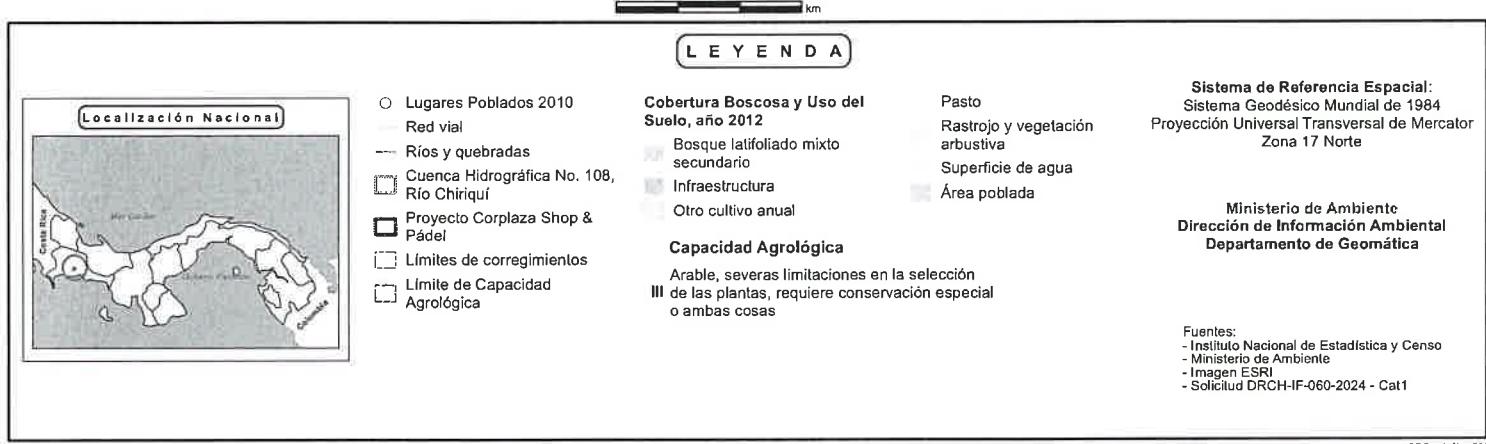
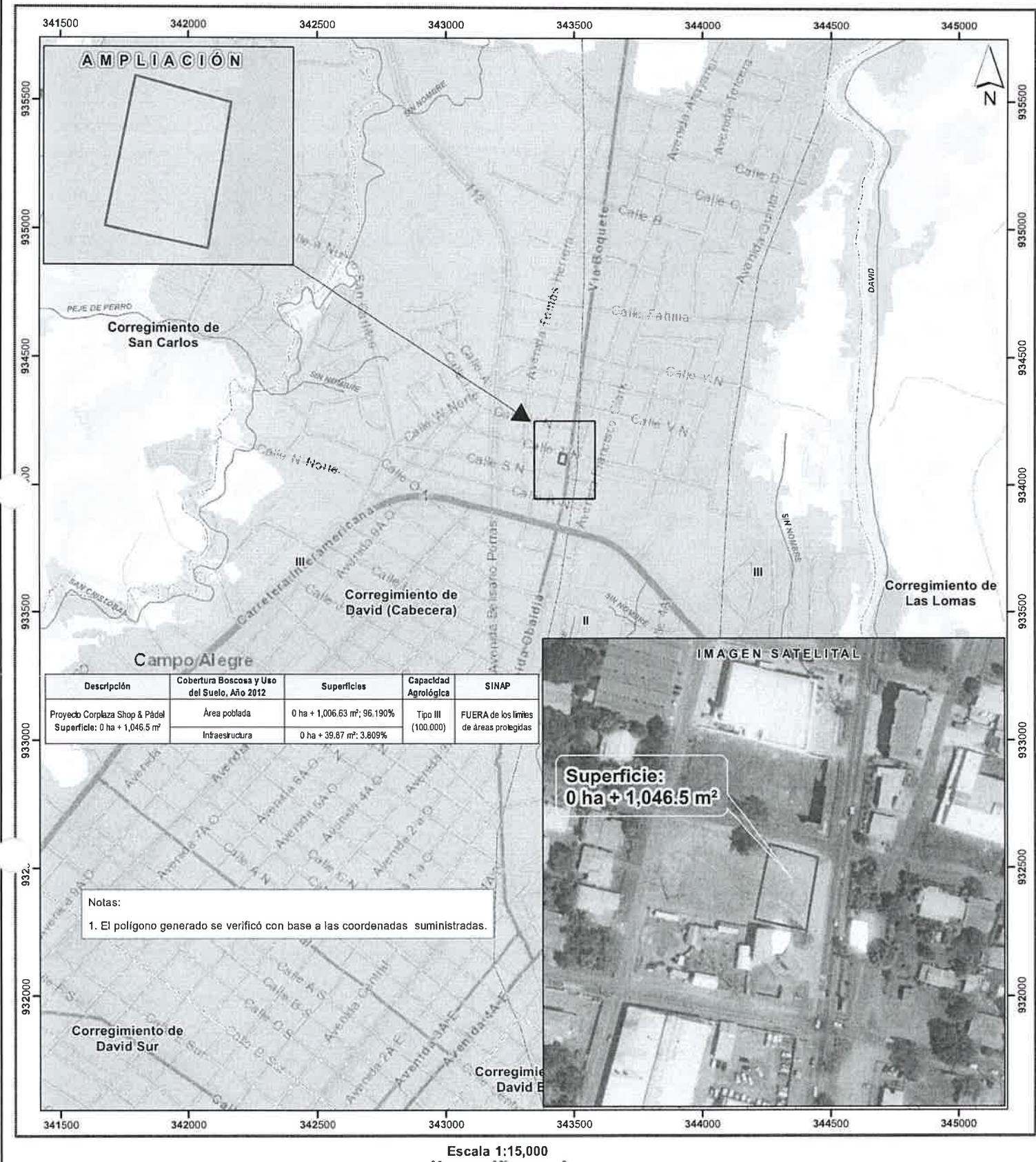
Técnico responsable: **Cristian Cedeño**
Fecha de respuesta: **31 DE JULIO DE 2024**

Adj; Mapa
aodgc/crc

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE
DAVID - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "CORPLAZA SHOP & PÁDEL"**

24



Ciudad de David, 14 de agosto de 2024.

25

Ingeniero

EDUARDO AGUILAR

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E.S.D.

Ingeniero Aguilar:

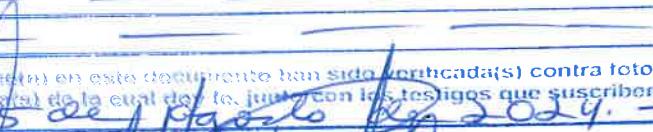
Por este medio, Yo ***WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT***, con cédula de identidad personal No. N-16-636, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **COLI, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 155656855 en el Registro Público de Panamá; me notifico por escrito de la NOTA DRCH-AC-2292 - 08- 2024, y autorizo al Ing. **Christopher Gonzalez R.** con cedula de identidad personal 4-732-1712, para que retire dicho documento.

Atentamente;

WIDAD S.J. DE CORIAT
WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT
Representante Legal
COLI, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Valerie Jiménez</i>
Fecha:	<u>15/08/24</u>
Hora:	
<i>12:45 P.M.</i>	



con cédula 4-726-2468	CERTIFICO	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <u>Widod Mester</u> <u>Orleth de Conet</u> Cédula N-16-63 <u>6</u> <u>7</u>		
(que aparecen) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) (de la cédula(s)) de la cual das fe, juntamente con los testigos que suscriben David		
<u>15 de Agosto del 2024.</u>		
 Testigo	Licda. Glendy Castillo de Usman Notaria Pública Tercera	 Testigo

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
Christopher
Gonzalez Rodriguez



4-732-1712

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 10-MAY-2021 EXPIRA: 10-MAY-2036

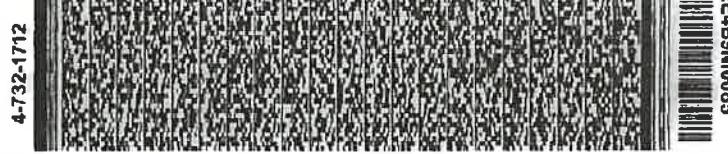


Christopher Gonzalez G



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



4-732-1712



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN. Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original

Chiriquí,

12 de Junio de 2024

Glendy Castillo de Osigian

Testigo:
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



El presente Oficio NO
implica la validez y eficacia del
contenido de este documento ni
el de su original. (Art. 1739 CC)

Licda. Glendy Castillo de Osigian

David, 12 de agosto de 2024
NOTA-DRCH-AC-2292-08-2024

Señora

WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT
Representante Legal
COLI, S.A.
Proyecto:
“CORPLAZA SHOP & PÁDEL”

E. S. D.

Señora De Coriat:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 4.3.2.1. Construcción;** detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). En la página N° 22 se encuentra detallada la mano de obra: Empleos directos e indirectos generados), en donde se realiza la siguiente mención: “*Este proyecto requiere personal eventual en la fase de construcción y empleados permanentes en la fase de operación para el funcionamiento del proyecto.*” Mientras tanto en el punto 4.3.2.2. referente a la mano de obra se indica lo siguiente: “*Gerente o administrador, Contable, Trabajadores manuales de acuerdo a necesidades.*”

Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Indicar la cifra o cantidad de mano de obra requerida para el desarrollo del proyecto.
2. En el punto 4.7 **Monto global de la inversión**, se indica que el monto de inversión aproximado será de B/. **550,000.00**. por lo que se solicita:
 - a. Verificar si el monto presentado para el proyecto “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”, es correcto.
3. Punto **6.1 característica de la flora**. En la página N° 40, se indica lo siguiente: “*Al momento de recopilar la información para la línea base, no se observó especies de flora dentro del terreno. Únicamente rebrotos de gramíneas*”
 - a. Describir científicamente las especies de flora presentes en el sitio.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

cc: /Expediente



Ciudad de David, 14 de agosto de 2024.

Ingeniero

EDUARDO AGUILAR

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E.S.D.

Ingeniero Aguilar:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-2292-08- 2024**, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CORPLAZA SHOP & PADEL**”, proyecto a realizarse en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí

Atentamente;

David S. de Orellat
WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT
Representante Legal
COLI, S.A.



Adjunto: 1cd

1. Punto 4.3.2.1. Construcción; detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). En la página N° 22 se encuentra detallada la mano de obra: Empleos directos e indirectos generados), en donde se realiza la siguiente mención: “Este proyecto requiere personal eventual en la fase de construcción y empleados permanentes en la fase de operación para el funcionamiento del proyecto.” Mientras tanto en el punto 4.3.2.2. referente a la mano de obra se indica lo siguiente: “Gerente o administrador, Contable, Trabajadores manuales de acuerdo a necesidades.”

Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Indicar la cifra o cantidad de mano de obra requerida para el desarrollo del proyecto.

RESPUESTA: La cantidad de mano de obra requerida para el desarrollo del proyecto se detalla a continuación:

PLANIFICACIÓN: 8 PERSONAS

- 1 arquitecto (diseño)
- 1 trámite (trámites varios)
- 2 ingenieros ambientales
- 1 topógrafo
- 2 arqueología (principal + ayudante)
- 1 ingeniero agrónomo (monitoreo de ruido y aire)

CONSTRUCCIÓN: 20 PERSONAS

- 1 Arquitecto
- 1 Un ingeniero civil residente de la obra.
- 1 Un oficial de seguridad, salud e higiene en la construcción
- 1 Un capataz, para dirigir los trabajos de construcción del local
- 5 Albañiles, para la construcción del local
- 5 Ayudantes de albañiles
- 1 Plomero, instalación del sistema de agua potable y baños
- 1 Especialista en electricidad, para la instalación del sistema eléctrico y contra incendio
- 1 Operadores de equipo de acuerdo a necesidades (concreteras, soldadores, etc.).
- 1 Celadores
- 2 Instaladores de acabados

OPERACIÓN: 8 PERSONAS

- 1 Gerente o administrador
- 1 Contable
- 2 Trabajadores manuales de acuerdo a necesidades.
- 2 Saloneros
- 1 vendedor en la tienda de artículos deportivos
- 1 seguridad

TOTAL; 36 PERSONAS

2. En el **punto 4.7 Monto global de la inversión**, se indica que el monto de inversión aproximado será de B/. 550,000.00. por lo que se solicita:
- a. **Verificar si el monto presentado para el proyecto “CORPLAZA SHOP & PÁDEL”, es correcto.**

RESPUESTA:

El monto de inversión o costo para el proyecto **CORPLAZA SHOP & PÁDEL** es de quinientos cincuenta mil dólares (**B/. 550,000.00**) y es el monto correcto, ya que la información se obtuvo de la hoja de revisión de Anteproyecto de Bomberos, que se puede visualizar en la página 111 del EsIA Categoría I presentado.

FORMULARIO #3	 <p>Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá Panamá 1, Rep. de Panamá. Tel.: 506-9889, 512-6458</p> <hr/> <p>Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios</p> <p>Panamá, 08 de mayo del 2024</p> <p>ANTEPROYECTO No. 028-2024</p> <p>Arquitecta THELMA PATRICIA SOLIS PITTI</p> <p>Presente. Arquitecta THELMA PATRICIA SOLIS PITTI:</p> <p>Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 028-2024. Proyecto de la parcela de uso de Comercial – Proyecto Denominado “CORPLAZA SHOP & PÁDEL” Propiedad de Coli, S.A., ubicado Ave. Obaldía y Calle T Norte, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Correspondiente a la Finca No. 5939, con un costo del Proyecto de B/. 550,000.00</p> 
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Punto 6.1 **característica de la flora.** En la página Nº 40, se indica lo siguiente: “*Al momento de recopilar la información para la linea base, no se observó especies de flora dentro del terreno. Únicamente rebrotos de gramíneas*”

- a. **Describir científicamente las especies de flora presentes en el sitio.**

RESPUESTA:

Las especies de flora presentes en el sitio son:

- *Cynodon dactylon* la grama común, también conocida como césped. es una planta de la familia Poaceae.
- *Echinochloa crus-galli* o pasto dentado es una especie del género *Echinochloa* perteneciente a la familia Poaceae.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-052-2024
De 19 de agosto de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“CORPLAZA SHOP & PÁDEL”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **COLI, S.A.**, propone realizar el proyecto “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”.

Que, el día **cinco (5) de agosto de 2024**, el promotor, la empresa **COLI, S.A.**, representada legalmente por la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal N° **N-16-636**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**” elaborado bajo la responsabilidad de las consultoras **CHRISTOPHER GONZÁLEZ/HERIBERTO DE GRACIA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-051-2019**, (respectivamente).

Que, según el EsIA presentado “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”, La actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de un edificio de 02 niveles, con clasificación de ocupación múltiple para locales comerciales y canchas de pádel. La distribución de la ocupación contiene: NIVEL 000 (PLANTA BAJA) para 05 locales comerciales, 11 estacionamientos (incluye 01 estacionamiento para personas con discapacidad), 01 módulo de baños completos (01 para damas y 01 para caballeros), 01 módulo de baños para personas con Discapacidad a remodelar y una Terraza; NIVEL 001 (PLANTA ALTA) para 03 canchas de pádel, 01 mini bar, 02 terrazas (frontal y posterior); ÁREAS COMUNES 01 escalera para ingreso y egreso de la planta baja a planta alta. La construcción del proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: Sistema eléctrico, sistema de alarma contra incendios, extintores y señalizaciones. Las aguas servidas serán tratadas a través de tanque séptico. El agua potable será suministrada a través de sistema de agua potable administrado por el IDAAN.

Que, el proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real N° **5939**, código de Ubicación **4501**, cuyo propietario es la empresa promotora **COLI, S.A.**, la misma se ubica en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en quinientos cincuenta mil (**B/. 550,000.00**).

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	
P. BAJA - LOCALES: AREA CERRADA	
LOCAL 1 2 3 Y 4 TIENDITA PIROSHOP BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS	256.85 M ² 54.17 M ² 26.57 M ²
AREA ABIERTA TERRAZA	63.15 M ²
TOTAL - P. BAJA=	399.84 M ²
P. ALTA - ESPACIO DEPORTIVO - RECREATIVO: AREA SEMI - CERRADA	
TERRAZAS CANCHAS 1 Y 2 CORREDORES Y ESPACIO PARA MANTENIMIENTO	162.85 M ² 740.54 M ²
TOTAL - P. ALTA=	923.39 M ²
P. BAJA - ESPACIOS COMUNES: ACERAS INTERNAS ESTACIONAMIENTO & AREA DE CALLE INTERNA	257.49 M ² 470.13 M ²
TOTAL A CONSTRUIR=	2.066.15 M ²

Fuente: EsIA presentado por la empresa promotora

Que, de acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	343474	934119
2	343449	934126
3	343441	934087
4	343468	934081

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-057-2024**, del 9 de julio de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, el día **24 de julio de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **30 de julio de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 060-2024**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **25 de julio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 31 de julio de 2024**, donde se generó un polígono de **0 ha + 1,046.5 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **12 de agosto de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2292-08-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**", notificándose así el representante legal el día **15 de agosto de 2024**.

Que, el día **16 de agosto de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2292-08-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto "**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**", mediante **Informe Técnico No. 060-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que, mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que, el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que, el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”, cuyo promotor es la empresa **COLI, S.A.**, representada legalmente por la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal N° **N-16-636**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la empresa **COLI, S.A.**, representada legalmente por la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal N° **N-16-636**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CORPLAZA SHOP & PÁDEL**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la empresa **COLI, S.A.**, representada legalmente por la señora **WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT**, con cédula de identidad personal N° **N-16-636**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.

